

SECRETARIA: Jamundí, 06 de Octubre de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el correo electrónico allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 06 Octubre de 2021

Rad. 2010-336

Auto. 2355

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **EMPERATRIZ NUÑEZ** Contra **PEDRO ANTONIO NUÑEZ MONTERO (QEPD)** la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informa que en el oficio No. 1373 del 04 de Mayo de 2015, no se indica el número de matrícula inmobiliaria, por lo que no se puede proceder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

PRIMERO: REPRODUZCANSE 1373 del 04 de Mayo de 2015, dirigido a LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

SEGUNDO: INFORMAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el número de matrícula inmobiliaria del inmueble a desembargar el cual corresponde a la matrícula 370-89302.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2010-336

Firmado Por:
Sonia Ortiz Caicedo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

<p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ</p> <p>En estado No. 164 de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundí, 06 Octubre de 2021</p> <p>La Secretaria</p> <p>ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b24cd670257cf59fefb0d859a4fb8ff4b1c7989f5911ad433ec46e3706d1d40**

BRPD

Documento generado en 30/09/2021 11:19:39 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**